



verificadas se de cuenta para resolver en definitivo, cuya  
proposición fue aceptada por unanimidad

Después limpió el fondo del Noig y también se acordó  
que siendo el próximo jueves día festivo, no celebras la se-  
sion ordinaria en dicho día y anticipada para el martes  
día 21 del corriente a la misma hora de las diez y ocho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la  
sesion firmando la presente de que certifico

José Martí

Miguel Castada

Baudilio Doga

Jaime Genqueda

Vicente Monserrat

Manuel Sabat

En el pueblo de Llorellá a treinta y uno de Mayo  
de mil novecientos veinte. Merced, en esta casa  
comunal las señoras concejales que al margen  
se expresan para celebrar sesion ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Maria  
Lomas se declaró esta abierta con lectura y que  
banian del acta anterior

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion  
de la M<sup>ta</sup> Junta del Canal de la Infanta mani-  
festando que se había recibido una comunicacion con  
punto del Sr. Vice presidente D. Narciso Caspary y  
de los Vocales D. Antonio M<sup>a</sup> Borrall, D. Man Vinals

68

y D. Santiago Arus para que personándose con la Comisión que por parte del Ayuntamiento se nombra estudie de común acuerdo las condiciones mediante las cuales puede modificarse el convenio estipulado entre este Ayuntamiento y la Directiva del Canal de fecha 1.º de febrero de 1893, con respecto á las aguas procedentes de la casa de máquinas de la Impresa del Sotregat, proponiendo la solución por ambas entidades que pueda adoptarse á fin de poder obtener la linquia del valle á favor de los trabajadores de este poblamiento; reclamando al propio tiempo que se le comunique los nombres de los tres concejales que queda nombrados de Comisión para que por el Sr. Vicepresidente de aquella Junta pueda convocarse las dos Comisiones con la antelación correspondiente.

Interados los Señores Concejales del contenido y después de amplia discusión al efecto se acordó nombrar de Comisión al Sr. D. Alvaro de Fon Martini, y los concejales D. Miguel Cortada Torres, D. Manuel Morsat y D. Benedito Sagá Martini, haciéndose cargo que también fue nombrado D. José Ferrandiz que renuncio el cargo) y que se comunique el nombramiento á la referida Junta para los fines propuestos.

También se dio cuenta que el Mancomunidad de Obras ha manifestado que en su sentir la anchura de la Miesela debe tener siete metros desde la pared de cerca de la propiedad de D. Miguel Coris á la que pretende edificar á la parte opuesta el propietario Sr. Cros.

Alista discusión sobre el particular hizo uso de la palabra el concejal Sr. Morsat manifestando que en nada se opone sobre la anchura de la Miesela; pero



si que la distancia tenga que partir desde la pared de  
 casa del Sr. Gomis por que el unico perjudicado sera el  
 propietario de la frente opuesta por que sera el que per-  
 dera <sup>todo el</sup> terreno, por cuyo motivo propone que el mismo  
 autor de obras trace el eje de dicha via publica tal como  
 esta hoy dia y que el propietario Sr. Uros construya la  
 pared a tres metros cincuenta centímetros de dicho eje y que  
 cuando el Sr. Gomis lo convenga edificar tambien lo convenga  
 a la misma distancia del eje señalado y de este manera ten-  
 dra la anchura de siete metros y la mayor anchura quedara  
 repartida entre los dos propietarios.

En vista pues de lo expuesto y despues de ligere dis-  
 cusion sobre el particular, se acuerda aprobar la proposicion  
 del Sr. Ferreras tal como a propuesto.

Introduciendo en el despacho ordinario el Sr. Presidente un  
 informe que podia discurrir el asunto pendiente de la sesion  
 anterior referente a la proposicion del Sr. Vila de un sub-  
 vencionado con cincuenta pesetas la fiesta religiosa del Corpus  
 como se venia haciendo todos los años, cuya proposicion  
 quedo en suspenso a instancia del Consejo Sr. Uros para  
 para el dia de hoy a fin de que pueda informarse  
 si la referida cantidad puede el Ayuntamiento quedar des-  
 tinada a beneficencia o a otro capitulo de mayor necesidad.

Previa la buena del Sr. Presidente el Consejo Sr. Fernandez  
 hizo uso de la palabra manifestando que si llega a com-  
 enciende del Sr. Uros parraco que la referida cantidad esta  
 consignada en presupuesto, podra reclamada por mas que  
 el Ayuntamiento acuerde lo contrario, sin embargo trace  
 constar que si la Ley lo permite no dara un centimo  
 para la celebracion de tales fiestas o actos que son en  
 terminantemente contrarios a un modo de pensar por mas que  
 y que al firmarse el proximo presupuesto pedira la  
 anulacion de tales consignaciones por considerallas con-

pletamente inútiles e innecesarias; pero que por este  
año al ser consignada en presupuesto y por tal motivo  
fue aprobada por el Ayuntamiento y Junta municipal  
creo que la Corporación deberá abonarla en el caso de  
reclamarse el referido Parraco.

El Concejal Sr. Vila manifiesta que si bien la can-  
tidad consignada a funciones religiosas fue aprobada  
por las referidas Corporaciones, creo que está en el  
perfecto derecho del actual Ayuntamiento acordar la  
supresion de la misma por considerarla innecesaria  
al objeto a' que se destinó la consignación y por tanto  
puede ser pare a' votación y que este sea nominal.

El Concejal Sr. Cerqueda abunda en el mismo sentido  
que el Sr. Vila, con la sola diferencia que en vez de  
pedir la supresion o anulación de la referida cantidad  
se vota en el sentido de que el Ayuntamiento acuerde  
que la cantidad de cincuenta pesetas destinadas para la  
funcion del Corpus, pase a' aumentar la consignada en  
el capitulo 5.º o sea a' Beneficencia por considerarlo de ma-  
yor utilidad que no al objeto a' que viene consignada.

El Sr. Presidente manifiesta que por mas que el Ayun-  
tamiento vote y apruebe la proposicion del Sr. Vila modifi-  
cada en el sentido propuesto por el Sr. Cerqueda, debe haber  
presente al Comisionario que tal proposicion no tendrá efecto,  
por que la Presidencia no podrá consentir la anulacion  
de una consignación o su transferencia a' otro capitulo,  
que fue aprobada <sup>la dicha consignación</sup> no sólo por el Ayuntamiento  
y Acordados si que tambien lo fue <sup>por</sup> el Sr. Cura de  
nada al presentarse en aprobación al vigente presupuesto  
por cuyo motivo como Alcalde ordenador de pagos des-  
penderá que se extienda el libramiento de cincuenta pesetas  
a favor del Sr. Cura Parraco para la funcion religiosa del  
Corpus y al referente a' gastos de cura para los que



gusten asistir a la procecion. Tambien manifiesta que la resolucion expuesta la considera hija del cumplimiento de su deber en estricto respeto a los acuerdos aprobados por las Corporaciones y Supremacia referidas, no obstante si se aunde en aboga, y se falle en contra pagara de su peculio particular el importe de los referidos libramientos.

Parada a votacion fue aprobada la proposicion del Sr Vila con la modificacion del Sr Cereceda por todos los señores Concejales presentes y con tres Fernandez, Vila, Cereceda, Monserrat, Daga Baudilio y Cortada y encubren el Sr Presidente

Diose lectura de una atenta comunicacion del Merced de Linares no invitando al Ayuntamiento asistir a la procecion

El Sr Cereceda manifiesta a la Presidencia que la casa que debia servir para los Concejales que no asistiesen a la procecion, sea un importe destinado a economia, con testando la Presidencia que asi se hara

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente de que certifico = las palabras tildadas que dicen = puede = por = que = cumplido = no valen y si valen estas adiciones = todo el = por =, dicha consignacion =

José Ferrer

*[Signature]*

*[Signature]*

Diego Vela

Vicente Monserrat

Baudilio Daga

José Cereceda

Miguel Cortada